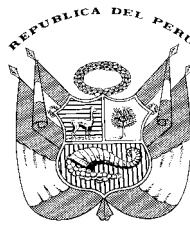


**“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0003-2005-ED/UE-026

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TRANSPORTE

2005



MINISTERIO DE EDUCACION

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima,

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA .
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|------|---|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 6 | FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA
PROPUESTA PRESENTADA. |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 026 – Programa Educación Básica para Todos.
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de Mobiliario Escolar y Transporte.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 284,544.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley, el mismo que se desagrega conforme al siguiente detalle:

Ítem	Tipo de mobiliario	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	Módulos de 1° al 2° grado de primaria	64 módulos	S/ 295.12	S/ 18,887.80
02	Módulo de 3° al 6° grado de primaria	760 módulos	S/ 167.31	S/ 127,157.64
03	Módulos de Secundaria	560 módulos	S/ 179.51	S/ 100,527.13
04	Módulos de Profesor	36 módulos	S/ 393.19	S/ 14,154.87
05	Muebles de Biblioteca	36 unidades	S/ 661.57	S/ 23,816.56
TOTAL				S/ 284,544.00

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir.
El valor referencial ha sido estimado el 11 de Agosto de 2005.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios y 12 Donaciones

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de Precios Unitarios.
La modalidad es con financiamiento del Ministerio de Educación así como con los proporcionados por el Fondo Ítalo Peruano.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: 08:45 – 12:45
14:00 – 16:30

Teléfonos 435-3900 ó 215-5800
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley lo que les permitirá a su vez obtener una copia de las presentes Bases Administrativas.

1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

- 1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.
- 1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.
- 1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA A ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	30/09/2005
Fecha de Registro de Participantes	03/10/2005 al 17/10/2005
Presentación de consultas y observaciones ¹	03/10/2005 al 05/10/2005
Fecha de absolución de consultas, aclaraciones a las Bases y absolución de observaciones ²	10/10/2005
Fecha de Integración de las Bases	14/10/2005
Presentación de muestras en el Almacén del Ministerio de Educación	20/10/2005
Presentación de Propuestas Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas	21/10/2005 a las 09:00 a.m. en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón A de la Sede Central del Ministerio de Educación
Evaluación de Propuestas Técnicas	24/10/2005 al 04/11/2005
Fecha de Apertura y Evaluación de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	07/11/2005 a las 10:00 a.m. en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A de la Sede Central del Ministerio de Educación

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas, pudiendo estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en una oficina distinta a la indicada en el párrafo anterior.

¹ La presentación de consultas y de observaciones se realizará simultáneamente.

² Las etapas indicadas se encuentran fusionadas en una sola.

3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en el Área de Procesos Públicos ubicada en la oficina 114 del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos 28° de la Ley y 114° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas y podrán estar acompañadas de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en una oficina distinta a la indicada en el párrafo anterior.

3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la(s) corrección(es) a que haya lugar mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa

identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos ubicada en la oficina 114 del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases Administrativas formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no presentada.

3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE, deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

3.8 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.9 ENTREGA DE MUESTRAS, PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma de los actos indicados se detalla en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

Las muestras del mobiliario a fabricar serán entregadas en el Almacén Central del Ministerio de Educación sito en calle Van de Velde N° 160 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en el siguiente horario:

Mañana	:	10:00 a.m. a 12:30 p.m.
Tarde	:	02:30 p.m. a 04:30 p.m.

La presentación de muestras tiene por finalidad que el Comité Especial verifique que el mobiliario a ser fabricado cumplirá con las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Área usuaria, caso contrario el postor será

descalificado.

Para realizar dicha verificación, el Comité Especial por su cuenta o a través del Área usuaria procederá a realizar las pruebas de resistencia del mobiliario y calidad de los insumos y materiales empleados en su fabricación a efecto que permitan determinar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Las Guías de Remisión de las muestras entregadas en el Almacén Central deberán ser incluidas en la Propuesta Técnica que se presentará en la fecha indicada en el cronograma del numeral 3.2

Los procedimientos correspondientes a la presentación de propuestas, apertura de propuesta técnica, apertura de propuesta económica y otorgamiento de la buena pro en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en los Auditorios del Primer y Tercer Piso, respectivamente, del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en las horas indicadas en el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

<p>SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026 Primera Convocatoria “Adquisición de Mobiliario Escolar y Transporte” Nombre o Razón Social: _____ ÍTEM(S) EN QUE PRESENTA PROPUESTA: _____</p>
--

<p>SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026 Primera Convocatoria “Adquisición de Mobiliario Escolar y Transporte” Nombre o Razón Social: _____ ÍTEM(S) EN QUE PRESENTA PROPUESTA: _____</p>
--

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Bienes fabricados en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o

- RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
 7. Guías de Remisión de las muestras entregadas en el Almacén Central.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

8. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 08, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%)

por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **Sistema de Precios Unitarios**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes materia del presente proceso.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Adelanto del 30% del monto del contrato, previa entrega de una garantía por el

adelanto otorgado con un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta su amortización total.

La garantía por el adelanto deberá ser entregada al momento de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscrito el mismo.

Dicha garantía será materializada a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción, donde aparezca como afianzado el contratista y como beneficiario el siguiente: "Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos". Asimismo, la Carta Fianza o Póliza de Caucción deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del beneficiario y emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El Ministerio de Educación otorgará el adelanto en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de la garantía correspondiente por parte del contratista.

La entrega del adelanto no constituye en absoluto requisito para el inicio del plazo de fabricación del mobiliario.

El saldo será contra entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, previa conformidad del cumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

Para el pago del saldo, el contratista deberá presentar ante la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el saldo o monto total de la contratación, según sea el caso.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Acta de Entrega-Recepción suscrita por el (o los) Jefe(s) de la(s) DRE(s) donde se entregaron los bienes.
4. PECOSA(s) suscrita(s) por el (o los) Jefe(s) de la(s) DRE(s) donde se entregaron los bienes.
5. Acta de conformidad de los bienes emitido por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE donde se aprecie que han sido realizados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
6. Acta de conformidad del Área de Almacén indicando la cantidad de bienes entregados por el contratista.

La Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE entregará al Área de Adquisiciones dependiente de la Unidad de Abastecimiento, toda la documentación mencionada anteriormente, remitida por el contratista acompañándola del Cuadro Final de Bienes Distribuidos, documento que deberá contener la siguiente información:

1. Ítem

2. Cantidad
3. Descripción
4. Destino Final
5. Número de PECOSA
6. Número de Guía de Remisión.

4.9 PLAZOS DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN

Los plazos para fabricación y entrega en destino de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso serán los consignados en la propuesta técnica del contratista, los que se sujetarán a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Anexo N° 01 de las presentes Bases Administrativas.

El plazo para fabricación será computado a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente en tanto que el plazo para la entrega en destino se computará a partir del día siguiente a la fecha de entrega por parte del Ministerio de Educación de las PECOSAS y Actas de Entrega – Recepción correspondientes.

Para la entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección, el contratista deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Culminada la fabricación de la totalidad de los bienes a entregar, el contratista deberá comunicarla formal y simultáneamente a la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE y al Área de Almacén para que ambos órganos procedan con la verificación correspondiente. Para ello, la totalidad del mobiliario fabricado **deberá encontrarse almacenado en un solo lugar**.
2. La Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, luego de la verificación señalada en el numeral anterior, otorgará la conformidad técnica de los bienes indicando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Asimismo, el Área de Almacén procederá con la verificación de la cantidad de los bienes elaborados por el contratista.
3. Cuando el contratista haya recibido la conformidad de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, procederá con la distribución del mobiliario en el lugar de destino correspondiente.
4. Previamente al inicio de la distribución del mobiliario, el contratista deberá solicitar a la Unidad de Abastecimiento a través de su Área de Almacén la documentación necesaria para la entrega en destino de los bienes como son las PECOSAS y Actas de Entrega - Recepción, requisitos indispensables para el posterior pago de la prestación.
5. Considerar que el plazo para la entrega en destino se computará a partir del día siguiente a la fecha de entrega por parte del Ministerio de Educación de las PECOSAS y Actas de Entrega – Recepción correspondientes.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes

de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las

Propuestas Técnicas;

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 40 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los especificaciones técnicas, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

Factores de evaluación técnica (máximo: 50 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE 50 Puntos										
1. Experiencia del Postor.	<p>Volumen de facturación por la venta y/o fabricación de bienes similares al objeto de la convocatoria durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial del ítem o ítems donde se presenta. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el periodo indicado. No se considerará aquellas facturas ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras. Se considerará como bienes similares al objeto de la convocatoria los siguientes: mesas, sillas, escritorios, estantes, bibliotecas, módulos para oficinas, fabricados en madera, tableros contrachapados, aglomerados, de fibra o melamine.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente un volumen de facturación igual o superior a cinco veces el valor referencial del ítem o los ítems donde se presenta al resto se le otorgará un puntaje proporcional en función al valor referencial del ítem o ítems donde se presenta.</p>	20 puntos										
2. Plazo de Fabricación de los Bienes	<p>Se otorgará puntaje al postor que mejore el plazo de fabricación de los bienes señalados en las Especificaciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="657 1165 1112 1333"> <thead> <tr> <th>Plazo de Fabricación</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 70 a 75 días calendario</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>De 76 a 80 días calendario</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>De 81 a 85 días calendario</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>De 86 a 89 días calendario</td> <td>05</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los postores que ofrezcan fabricar los bienes en un plazo menor a 70 días calendario no se les otorgará puntaje.</p> <p>Los postores que ofrezcan fabricar los bienes en un plazo de 90 días calendario (plazo señalado en las Especificaciones Técnicas) no se les otorgará puntaje y quienes ofrezcan fabricar los bienes en un plazo mayor a 90 días calendarios serán descalificados por no cumplir con las Especificaciones Técnicas</p>	Plazo de Fabricación	Puntos	De 70 a 75 días calendario	20	De 76 a 80 días calendario	15	De 81 a 85 días calendario	10	De 86 a 89 días calendario	05	15 puntos
Plazo de Fabricación	Puntos											
De 70 a 75 días calendario	20											
De 76 a 80 días calendario	15											
De 81 a 85 días calendario	10											
De 86 a 89 días calendario	05											

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE 50 Puntos								
3. Plazo para entrega en destino	<p>Se otorgará puntaje al postor que mejore el plazo de entrega en destino de los bienes señalados en las Especificaciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="638 506 1133 638"> <thead> <tr> <th>Plazo de Entrega en Destino</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 3 días calendario</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>De 4 a 6 días calendario</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>De 7 a 9 días calendario</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los postores que ofrezcan entregar en destino los bienes en un plazo igual a 10 días calendario no se les otorgará puntaje. Los postores que ofrezcan entregar en destino los bienes en un plazo mayor a 10 días calendarios serán descalificados por no cumplir con las Especificaciones Técnicas</p>	Plazo de Entrega en Destino	Puntos	De 1 a 3 días calendario	05	De 4 a 6 días calendario	03	De 7 a 9 días calendario	01	05 puntos
Plazo de Entrega en Destino	Puntos									
De 1 a 3 días calendario	05									
De 4 a 6 días calendario	03									
De 7 a 9 días calendario	01									
4. Garantía comercial del postor y/o del fabricante	<p>Se otorgará puntaje al postor que otorgue garantía del postor y/o fabricante contra defectos de fábrica mayor a dos años, considerando periodos anuales, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="678 989 1092 1121"> <thead> <tr> <th>Tiempo de Garantía</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tres años</td> <td>08 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuatro años</td> <td>09 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cinco o más años</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aquellos postores que presenten garantías incluyendo años y meses, solamente se considerará los años indicados para efectos de la evaluación más no así para efectos contractuales. Por ejemplo: En el caso que un postor ofrezca como garantía dos años y 11 meses, el Comité Especial considerará que ofrece únicamente dos años y no se le otorgará puntaje y si ofreciera tres años y cuatro meses solamente se considerará tres años otorgándole el puntaje correspondiente. Durante el lapso de la garantía, el contratista deberá reparar o reemplazar el mobiliario sin costo alguno para el Ministerio de Educación.</p>	Tiempo de Garantía	Puntaje	Tres años	08 puntos	Cuatro años	09 puntos	Cinco o más años	10 puntos	10 puntos
Tiempo de Garantía	Puntaje									
Tres años	08 puntos									
Cuatro años	09 puntos									
Cinco o más años	10 puntos									

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS:

50 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cincuenta (50) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.

- Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es bajo la modalidad de precios unitarios, los límites antes señalados se expresan sobre los precios unitarios de cada uno de los módulos o unidades objeto de adquisición, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	70% del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
01	S/. 206.59 Doscientos seis con 59/100 Nuevos Soles	S/ 295.12 Doscientos noventa y cinco con 12/100 Nuevos Soles	S/. 324.63 Trescientos veinticuatro con 63/100 Nuevos Soles
02	S/. 117.12 Ciento diecisiete con 12/100 Nuevos Soles	S/ 167.31 Ciento sesenta y siete con 31/100 Nuevos Soles	S/. 184.04 Ciento ochenta y cuatro con 04/100 Nuevos Soles
03	S/. 125.66 Ciento veinticinco con 66/100 Nuevos Soles	S/ 179.51 Ciento setenta y nueve con 51/100 Nuevos Soles	S/. 197.46 Ciento noventa y siete con 46 /100 Nuevos Soles
04	S/. 275.24 Doscientos setenta y cinco con 24/100 Nuevos Soles	S/ 393.19 Trescientos noventa y tres con 19/100 Nuevos Soles	S/. 432.51 Cuatrocientos treinta y dos con 51/100 Nuevos Soles
05	S/. 463.10 Cuatrocientos sesenta y tres con 10/100 Nuevos Soles	S/ 661.57 Seiscientos sesenta y uno con 57/100 Nuevos Soles	S/. 727.72 Setecientos veintisiete con 72/100 Nuevos Soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- I = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = P_{ti} + P_{ei}$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPITULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 09.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - En caso de Consorcio, deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
 - Garantía por Adelanto en caso de haber optado por la Primera Forma de Pago (ver numeral 4.8 de las presentes Bases).
 - Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los bienes y servicios comprendidos en el presente proceso de selección y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 227° del Reglamento.

Atendiendo a que en el presente proceso de selección se establece dos plazos (plazo de fabricación y plazo de entrega en destino), debe tenerse presente que los mismos **no son compensatorios entre sí**, por lo que si fuera el caso, se aplicará las penalidades por mora en ambos plazos.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉMINOS DE REFERENCIA
- No 6 FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ANEXO Nº 1**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0003-2005-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TRANSPORTE”****1. DESCRIPCION**

El mobiliario escolar, está diseñado para complementar la diversidad de actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en el aula, con el fin de contribuir a la creación de un clima apropiado para el proceso de aprendizaje.

La cantidad de mobiliario a adquirir es lo indicado en el cuadro siguiente:

Ítem	Tipo de mobiliario	Cantidad
01	Módulos de 1° al 2° grado de primaria	64 módulos
02	Módulo de 3° al 6° grado de primaria	760 módulos
03	Módulos de Secundaria	560 módulos
04	Módulos de Profesor	36 módulos
05	Muebles de Biblioteca	36 unidades

Cada módulo está conformado por:

✍	Módulo 1° a 2° grado	= 04 silla y 01 mesa
✍	Módulo 3° a 6° grado	= 01 silla y 01 mesa
✍	Módulo mobiliario para profesor	= 01 silla y 01 escritorio
✍	Módulos de Secundaria	= 01 silla y 01 mesa
✍	Muebles de Biblioteca	= 01 unidad

2. CONSIDERACIONES DE FABRICACION Y CALIDAD

Para la aceptación del mobiliario escolar, se verificará que este se reciba en óptimas condiciones para lo cual se realizará la inspección correspondiente durante el proceso de fabricación y a la entrega del mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se evaluará aspectos tales como:

- Identificación del modelo y del fabricante
- Tamaño correspondiente
- Dimensiones, tanto totales como parciales, tolerancias
- Horizontalidad de la mesa, ángulos del respaldo y asiento de la silla
- Verticalidad de las patas de la mesa y silla
- Nivel de acabado de la superficie e interior de las cajuelas.
- Boleado de las aristas y recorte de las esquinas

- g. Terminación de las uniones o empalmes
- h. Cantidad de piezas y elementos de unión
- i. Verificación de los materiales empleados:
 - Madera: Especie y calidad de la madera, el contenido de humedad de la madera, Tablero Contrachapado (triplay), calidad B/C; requerimiento y constatación del tratamiento preservante si fuera necesario, tablero aglomerado con superficie melamínica, tableros de fibra de densidad media (MDF).
 - Clavos, tornillos, lacas o barnices, colas y otros productos industriales con debido registro de marca.
- j. Proceso de fabricación: Plantillas de armado, machinas, secuencia de etapas condiciones del taller y áreas de almacenamiento temporal.

3. ESPECIFICACIONES:

a) Condiciones Generales:

Sillas

- Las piezas de madera que conforman la estructura de la silla serán de la misma especie.
- El ángulo formado entre el respaldo y el tablero del asiento es de 95 grados.
- El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de 4 grados.
- La estructura, patas, respaldo, lazos y tirantes de las sillas serán de madera sólida.
- Los tableros de los asientos serán de madera tableada con dos uniones como mínimo.
- Los bordes del asiento no deben sobresalir de la vertical marcada por las patas de las sillas.
- Todas las piezas de madera en las sillas deberán presentar los bordes redondeados y las superficies lisas al tacto.
- Las piezas que conforman las sillas serán de la misma especie.
- Todas las piezas de madera en las sillas deben presentar una superficie lisa y homogénea tanto exterior como interior.
- El pintado laqueado o barnizado debe cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes.

Mesas

- La estructura, patas lazos y tirantes de las mesas, será de madera sólida.
- Las piezas de madera que conforman la estructura de las mesas serán de la misma especie.
- En los módulos de 1º y 2º grado, los tableros de las mesas serán de madera aglomerada recubierta con una película resistente al uso en acabado soft (melamine) con un espesor aproximado total de 19 mm \pm 1mm. Los tableros deben estar rodeados por un tapacanto de madera de 10 mm de espesor visibles.
- La unión entre el tapacanto de madera y el tablero aglomerado podrá ser con unión tipo machihembrado estando el canal o “ hembra “ en el tablero aglomerado o con unión tipo junta. Los materiales adhesivos deben ser en el caso de la unión con machihembrado colas específicas para tableros aglomerados y en el caso de la unión tipo junta debe ser adhesivo térmico.
- En los módulos de 3º a 6º grado y de profesor, los tableros de las mesas debe ser de madera tableada con dos uniones como mínimo con un espesor aproximado total de 19 mm \pm 1mm.
- En los módulos de secundaria, los tableros de las mesas debe ser de madera tableada con dos uniones como mínimo con un espesor aproximado total de 19 mm \pm 1mm.
- Todas las piezas de madera en las mesas y sillas deberán presentar los bordes redondeados y las superficies lisas al tacto. Para las esquinas de los tableros el radio mínimo será de 1.0 cm.
- El pintado laqueado o barnizado deberá cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes.

Bibliotecas

- Los tableros superior e inferior del mueble serán de madera tableada con dos uniones como mínimo con un espesor aproximado total de 20 mm \pm 1mm.
- La unión de los tableros serán del tipo machihembrado o finger joint.
- Todas las piezas de madera en el mueble deberán presentar los bordes boleados y las superficies lisas al tacto.
- Las piezas que conforman la biblioteca será de la misma especie.

- El pintado laqueado o barnizado deberá cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes.

b) Dimensiones:

- Las dimensiones del mobiliario deben regirse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones establecidas será de ± 2 mm.

4. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A USAR**A) Madera**

Para el presente concurso se utilizará la madera Tornillo (*Cedrelinga catenaeformis*) cuya Densidad Básica (peso específico considerando peso seco constante en relación al volumen verde) es de 0.45 g/cm^3 , Dureza en lados es 364 Kg/cm^2 , Cizallamiento = 69 Kg/cm^2 , Flexión (MOR) = 722 Kg./cm^2 , Flexión (MOE) = 125 Tn/cm^2 .

a. Grado de calidad de la madera

La madera para fabricación de mobiliarios en madera y/o las partes y piezas de madera acabada debe estar exenta de defectos intolerables, sólo se aceptarán defectos tolerables en la cantidad señalada para cada defecto los cuales se detallan a continuación:

Defectos tolerables con buen sellado

1. Perforaciones pequeñas.- Agujeros de 1 mm. a 3 mm. de diámetro producidos por insectos inactivos pertenecientes a las familias Scolitidae, Platypodidae, Lyctidae y Anobiidae, que sumados sus diámetros den un máximo 6 mm. por 100 cm^2 , no alineados ni pasantes.
2. Perforaciones grandes.- Los agujeros con diámetros menores de 6 mm. producidos por insectos inactivos o larvas perforadoras de las familias Cerambicidae y Bostrychidae. Se permitirán en elementos no estructurales cuando su distribución es moderada y superficial. Máximo 3 agujeros por metro lineal, no alineados ni pasantes.
3. Fisuras (aberturas que no atraviesan el espesor de la pieza de madera) de hasta 2 cm de largo, 0.5 mm de ancho y no mayor a la tercera parte del espesor de la pieza y en número tal que no perjudique la solidez de ésta.
4. Presencia de mancha azul - hongo que no afecta la resistencia de la madera.
5. La inclinación del grano deberá ser máximo de 10° .
6. Fallas de compresión en piezas no estructurales, que no perjudiquen la solidez de estas.
7. Defectos de secado no apreciables a simple vista, alabeos (abarquillamiento, torceduras o arqueaduras), con flecha máxima de 1 cm por cada 300 cm de longitud o su equivalente (menor de

- 0.33% del largo de la pieza).
8. En los tableros de los asientos, tableros de las mesas y respaldares, sólo se permitirán nudos firmes y sanos en tamaños menores de 20 mm. de diámetro y el tamaño no deberá ser mayor de la cuarta parte del ancho del material en donde se ubique. En las piezas estructurales del mobiliario escolar de madera, tales como: costados, carteras, patas de mesa, patas de silla, quijada de asiento, lazos inferiores, etc sólo se permitirán nudos firmes y sanos en tamaños menores de 10 mm. de diámetro; en ambos casos que no se encuentren en los cantos y que no afecten el comportamiento estructural de los muebles.

Defectos intolerables

1. Perforaciones o agujeros de insectos inactivos dispersos que excedan la tolerancia indicada.
2. Rajaduras y grietas que excedan la tolerancia indicada.
3. Fallas de compresión en piezas estructurales que afecten el comportamiento estructural del mobiliario.
4. Inclinação del grano que exceda la tolerancia indicada.
5. Maderas con signos de ataques de hongos, excepto de mancha azul que no afecta la resistencia de la madera.
6. Maderas con signos de presencia de insectos activos.
7. Nudos sueltos y huecos.
8. Putrefacción.
9. Bolsas de resina.

b. Secado

- El contenido de humedad de la madera requerido será menor o igual al 12%. La madera empleada debe tener humedad homogénea para evitar problemas de secado por la diferencia de humedad entre ellas, el material empleado en un mueble debe pertenecer al mismo lote de secado.
- La madera debe ser secada en horno.
- El fabricante debe contar obligatoriamente con el apoyo instrumental de un higrómetro para la verificación de la humedad en el proceso de fabricación del mobiliario.

c Colas o Pegamentos para madera

- Debe emplearse resina sintética de alta calidad, de fraguado al ambiente y prensado natural, que dé buena adherencia con la madera indicada.
- Se recomienda emplear cola PVA (acetato de polivinilo) con un contenido mínimo de 48% de sólidos (material adhesivo).
- Para asegurar la calidad de la cola, ésta deberá ser abastecida directamente por la o las fábricas que la ofrezcan en precio y

calidad adecuadas.

d Lija

- ❖ Se empleará lija para madera con base de papel, tela o tela-papel, para lijado manual o con equipo; que dejen la superficie totalmente lisa al tacto y las aristas sin filo, las que serán redondeadas.
- ❖ Se empleará lija de grano 60 para un primer lijado.
- ❖ Posteriormente se aplicará una de grano 80 o 100.
- ❖ Antes del barnizado o laqueado final una de grano 150 o 180.

e Barniz o Laca

- Previamente se aplicará como agente protector contra termitas u otros, un preservante para madera,
- Se empleará barniz de poro cerrado o laca transparente para añadir una película firme y elástica que proteja la madera, debe ser semi-mate y no brillante.
- Para asegurar la calidad del barniz o laca, estos deberán ser abastecidos directamente por la o las fábricas que lo ofrezcan en precio y calidad adecuadas.
- La aplicación del barniz o laca es por soplete, por lo menos dos capas, en todas las superficies exteriores de las mesas y las sillas alcanzando el contenido de humedad necesario.
- Solventes (aguarrás) según especificaciones del fabricante del barniz o laca.

f Uniones

f.1 Mediante caja y espiga

- . Las uniones entre madera en sentido perpendicular serán mediante caja y espiga, teniendo en consideración que se debe rebajar la madera en el ancho y espesor (cogotes) dándole forma a la espiga, las dimensiones de la caja estarán en relación a las de la espiga.

Ensamble para la carcasa de la biblioteca

f.2 Junta a cola de Milano o junta simple

- . Las juntas de la estructura podrán ser del tipo cola de milano o de junta simple con tarugos acanalados, encolado de acuerdo a lo indicado en los planos.

g Clavos

- Se emplearán clavos estriados con o sin cabeza de 1", 1 1/2" ó 2" según se requiera.

- Todos los clavos se colocarán con las cabezas hundidas 2 mm. por debajo del nivel de la madera.
- Todas las uniones deberán llevar como refuerzo clavos sin cabeza.
- No se aceptará grapas.

B) Madera Tableada.-

- . Planchas de listones de madera machihembrada o con unión tipo “finger joint” de similares características (dimensión, color, dirección de la hebra). Las piezas no deberán tener menos de 5 cm visibles.
- . Deberá cumplirse con las especificaciones del material descritas en el numeral 4, inciso A y todos los ítem.

C) Tablero Contrachapado (triplay) .-

- . Tablero de láminas de madera sobrepuestas en direcciones contrarias a la fibra, pegadas entre sí con aditivos especiales y selladas a presión, calidad B/C.
- . Se considerará material de primera calidad, con todas las superficies lisas y sin porosidad antes de la aplicación del preservante de madera y el barnizado final.

D) Tablero Aglomerado

- . Tablero de partículas de madera de prensado plano, aglomerado con resinas sintéticas y recubiertas en ambas caras bajo temperatura y precisión con película decorativa impregnadas en resinas melamínicas en acabado soft.
- . Los rangos permisibles a la tracción serán de $0.4N/mm^2$, flexión kg/cm^2 (180 ± 25), densidad kg/cm^3 de (600-700) y contenido de humedad de 7-10%. ; el espesor del tablero será de $19\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$, se sugiere los siguientes colores: blanco humo, bone, almendra, beige o tonalidades similares.

E) Tablero de Fibra (MDF)

- . Tablero de Fibra son fabricados a partir de fibras de madera húmeda sometidas a gran presión y elevada temperatura. Para unir las fibras se utilizan resinas a base de úrea – formaldehído y de baja emisión de formaldehído contenidas en las mismas.

Estos tableros serán usados en el interior del mueble de biblioteca y con un espesor del tablero de $12\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$.

Elementos de fijación.-

Los tableros dependiendo del caso se fijarán a la estructura a través de tarugos de madera de alta densidad acanalados o espiralados de 10 mm de diámetro, taqués de madera y ángulos de fierro galvanizado de 2 mm. de espesor, mediante tornillos autoroscantes.

Tornillos.-

Se utilizarán tornillos autoroscantes de 2 cm. con los ángulos metálicos y 4 cm. en los taqués de fijación, los que se colocarán con las cabezas hundidas 2 mm. por debajo del nivel de la madera.

5. ENSAYOS

Culminada la fabricación del mobiliario escolar y **previamente** a la solicitud de verificación indicada en el acápite 1 del numeral 4.9 de las presentes, el contratista deberá contar con la certificación de un laboratorio de ensayos acreditado por INDECOPI, que acredite que el mobiliario fabricado cumple con las Especificaciones Técnicas y que ha resistido las pruebas de estabilidad y resistencia mecánica, de acuerdo a lo siguiente:

5.1 ENSAYOS PARA MOBILIARIO DESTINADO PARA NIVEL PRIMARIA

ESTABILIDAD DE LA SILLA (NORMA ITINTEC 260.009)

a. Estabilidad frontal

Con una carga sobre la silla de 600 N y una fuerza de 120 N, las patas posteriores no deberán levantarse.

b. Estabilidad posterior

Con una carga sobre la silla de 600 N y una fuerza de 60 N aplicada sobre el respaldo de la silla, las patas delanteras no deberán levantarse.

c. Estabilidad lateral

Con una carga sobre la silla de 600 N y una fuerza de 120 N, aplicada en el extremo lateral del asiento, las patas opuestas al punto de aplicación de la fuerza no deberán levantarse.

RESISTENCIA MECANICA DE LA SILLA (NORMA ITINTEC 260.009)

a. Carga vertical estática al asiento

Con una fuerza vertical de 1300 N aplicada sobre el asiento, la deformación máxima deberá ser de 3 mm.

b. Carga vertical estática al respaldo

Con una fuerza de 560 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, la

deformación máxima deberá ser de 10 mm.

c. Caída

La silla inclinada con un ángulo de 10 grados a una altura de 300 mm, no deberá presentar ningún descolamiento ni separación de uniones.

d. Apariencia

Después de sometidas las sillas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica no deberán presentar:

- . Fracturas o grietas en el revestimiento, juntas, uniones y componentes.
- . Aflojamiento de las uniones, movimiento libre del respaldo, puntos de apoyo o componentes de la silla.
- . Cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.

ESTABILIDAD DE LA MESA (NORMA ITINTEC 260.005)

a. Estabilidad con una fuerza vertical

Con una fuerza sobre la mesa de 750 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

b. Estabilidad con una fuerza vertical y una horizontal

Con una fuerza vertical de 750 N y una fuerza horizontal de 100 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

RESISTENCIA MECANICA DE LA MESA (NORMA ITINTEC 260.005)

a. Carga vertical estática

Con una fuerza vertical de 750 N aplicada sobre la mesa, la deformación máxima del tablero deberá ser de 3 mm.

b. Carga horizontal estática

Con una fuerza horizontal de 300 N aplicada sobre la mesa, no deberá presentarse ninguna deformación permanente y el desplazamiento será máximo de 1,5 mm por cada 100 mm de altura.

c. Caída

Con una altura de caída de 150 mm por 10 veces, la mesa no deberá presentar ningún descolamiento, ni separación de uniones.

d. Apariencia

Ninguna parte de la mesa deberá presentar rajaduras, grietas, roturas y

aflojamiento de las uniones, juntas o cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia cuando hayan sido sometidas a los ensayos mecánicos.

5.2 ENSAYOS PARA MOBILIARIO DESTINADO A NIVEL SECUNDARIA

ESTABILIDAD DE LA SILLA (NORMA ITINTEC 260.008)

a. Estabilidad frontal

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 60 N, las patas posteriores no deberán levantarse.

b. Estabilidad posterior

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 110 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, las patas delanteras no deberán levantarse.

c. Estabilidad lateral

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 180 N, aplicada en el extremo lateral del asiento, las patas opuestas al punto de aplicación de la fuerza no deberán levantarse.

RESISTENCIA MECANICA DE LA SILLA (NORMA ITINTEC 260.008)

a. Carga vertical estática al asiento

Con una fuerza vertical de 1600 N, aplicada sobre el asiento, la deformación máxima deberá ser de 3 mm.

b. Carga vertical estática al respaldo

Con una fuerza de 760 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, la deformación máxima deberá ser de 10 mm.

c. Caída

La silla inclinada con un ángulo de 10 grados, a una altura de 450 mm, no deberá presentar ningún descolamiento ni separación de uniones.

d. Apariencia

Después de sometidas las sillas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica no deberán presentar:

- Fracturas o grietas en el revestimiento, juntas, uniones y componentes.
- Aflojamiento de las uniones, movimiento libre del respaldo, puntos de apoyo o componentes de la silla.

- Cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.

ESTABILIDAD DE LA MESA (NORMA ITINTEC 260.006)

- a. Estabilidad con una fuerza vertical.

Con una fuerza sobre la mesa de 1000 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

- b. Estabilidad con una fuerza vertical y una horizontal.

Con una fuerza vertical de 1000 N y una fuerza horizontal de 100 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

RESISTENCIA MECANICA DE LA MESA (NORMA ITINTEC 260.006)

- a. Carga vertical estática

Con una fuerza vertical de 1000 N, aplicada sobre la mesa, la deformación máxima del tablero deberá ser de 3 mm.

- b. Carga horizontal estática

Con una fuerza horizontal de 450 N aplicada sobre la mesa no deberá presentarse ninguna deformación permanente y el desplazamiento será máximo de 1,5 mm por cada 100 mm de altura.

- c. Caída

Con una altura de caída de 200 mm. por 10 veces, la mesa no deberá presentar ningún descolamiento, ni separación de uniones.

- d. Apariencia

Ninguna parte de la mesa deberá presentar rajaduras, grietas, roturas y aflojamiento de las uniones, juntas o cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia cuando hayan sido sometidas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica.

En todos los casos, para determinar los puntos de aplicación de las fuerzas, se utilizarán los métodos de normas establecidas.

5.3 ENSAYOS PARA MODULO DE MOBILIARIO PARA PROFESOR.-

ESTABILIDAD DE LA SILLA

- a. Estabilidad frontal

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 200 N, las patas

posteriores no deberán levantarse.

b. Estabilidad posterior

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 110 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, las patas delanteras no deberán levantarse.

c. Estabilidad lateral

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 200 N, aplicada en el extremo lateral del asiento las patas opuestas al punto de aplicación de la fuerza no deberán levantarse.

RESISTENCIA MECANICA DE LA SILLA

a. Carga vertical estática al asiento

Con una fuerza vertical de 1600 N, aplicada sobre el asiento, la deformación máxima deberá ser de 3 mm.

b. Carga vertical estática al respaldo

Con una fuerza de 760 N, aplicadas sobre el respaldo de la silla, la deformación máxima deberá ser de 10 mm.

c. Caída

La silla inclinada con un ángulo de 10 grados, a una altura de 450 mm, no deberá presentar ningún descolamiento ni separación de uniones.

d. Apariencia

Después de sometidas las sillas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica no deberán presentar:

- . Fracturas o grietas en el revestimiento, juntas, uniones y componentes.
- . Aflojamiento de las uniones, movimiento libre del respaldo, puntos de apoyo o componentes de la silla.
- . Cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.

ESTABILIDAD DE LA MESA

a. Estabilidad con una fuerza vertical

Con una fuerza sobre la mesa de 1000 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

b Estabilidad con una fuerza vertical y una horizontal

Con una fuerza vertical de 1000 N y una fuerza horizontal de 120 N, las patas

del lado opuesto no deberán levantarse.

RESISTENCIA MECANICA DE LA MESA

a. Carga vertical estática

Con una fuerza vertical de 1200 N, aplicada sobre la mesa la deformación máxima del tablero deberá ser de 3 mm.

b. Carga horizontal estática

Con una fuerza horizontal de 500 N aplicada sobre la mesa no deberá presentarse ninguna deformación permanente y el desplazamiento será máximo de 1,5 mm por cada 100 mm de altura.

c. Caída

Con una altura de caída de 200 mm por 10 veces, la mesa no deberá presentar ningún descolamiento, ni separación de uniones.

d. Apariencia

Después de sometidas las mesas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica, ninguna parte de la mesa deberá presentar rajaduras, grietas, roturas y aflojamiento de las uniones, juntas o cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.

En todos los casos para determinar los procedimientos y los puntos de aplicación de las fuerzas, se utilizarán métodos de normas establecidas.

5.4 ENSAYOS PARA MUEBLES DE BIBLIOTECA

- Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad de armarios (**NORMA UNE 11017:1989**)
- Armarios y muebles similares. Método de Ensayo para determinar la Resistencia Estructural (**NORMA UNE 11016:1989**)
- Armarios y muebles similares para uso doméstico y público. Especificaciones y características funcionales. Parte 2: Resistencia estructural y estabilidad. (**Norma UNE 11-023-92**).

La resistencia estructural del armario se realizará con el nivel de ensayo 5 (Público severo)

En todos los casos para determinar los procedimientos y los puntos de aplicación de las fuerzas, se utilizarán métodos de normas establecidas.

6. CONTROL DE CALIDAD DEL MOBILIARIO

La fabricación del mobiliario será inspeccionado por personal de la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) en cada etapa del proceso productivo para realizar el control de calidad de los materiales utilizados y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la presente Base.

En cada inspección se levantará el avance y las observaciones, en un acta de inspección de fabricación de mobiliario y cuando se realice la entrega del mobiliario se firmará el Acta de recepción de mobiliario con el fabricante y un representante de OINFE. Dicho documento deberá ser entregado en la DRE que corresponda al momento de entrega del mobiliario .

7. EMBALAJE

Los ofertantes deberán entregar muebles armados y embalados de forma adecuada para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial. Para el embalaje se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; el que será recubierto con cartón corrugado de 6 mm. y cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

8. LUGAR DE ENTREGA

La cantidad y el lugar de entrega del mobiliario será en los Almacenes de las Direcciones Regionales de Educación señaladas en el siguiente cuadro:

DRE	Tipo de Mobiliario	Cantidad
Cajamarca	Módulos de 1º y 2º Grado de Primaria	18
	Módulos de 3º al 6º Grado de Primaria	240
	Módulos para el Profesor	06
	Muebles de Bibliotecas	06
Ayacucho	Módulos para Secundaria	560
	Módulos para el Profesor	14
	Muebles de Bibliotecas	14
Huancavelica	Módulos de 1º y 2º Grado de Primaria	18
	Módulos de 3º al 6º Grado de Primaria	200
	Módulos para el Profesor	06
	Muebles de Bibliotecas	06
Lambayeque	Módulos de 1º y 2º Grado de Primaria	28
	Módulos de 3º al 6º Grado de Primaria	320
	Módulos para el Profesor	10
	Muebles de Bibliotecas	10

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de fabricación será de 90 días calendario, teniendo un plazo máximo de 10 días adicionales para el traslado del mobiliario a las Direcciones

Regionales de Educación de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.

El plazo de fabricación y cumplimiento comenzará a regir a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente.

Para efectos de cancelación del mobiliario los ofertantes entregarán a la Oficina de Infraestructura Educativa los siguientes documentos:

- Copia del Acta de recepción del mobiliario para ser visados por la Jefatura.
- Guías de remisión del mobiliario entregado a las diferentes Direcciones Regionales de Educación.

Luego dichos documentos serán enviados a la Oficina de Administración para el trámite de pago respectivo.

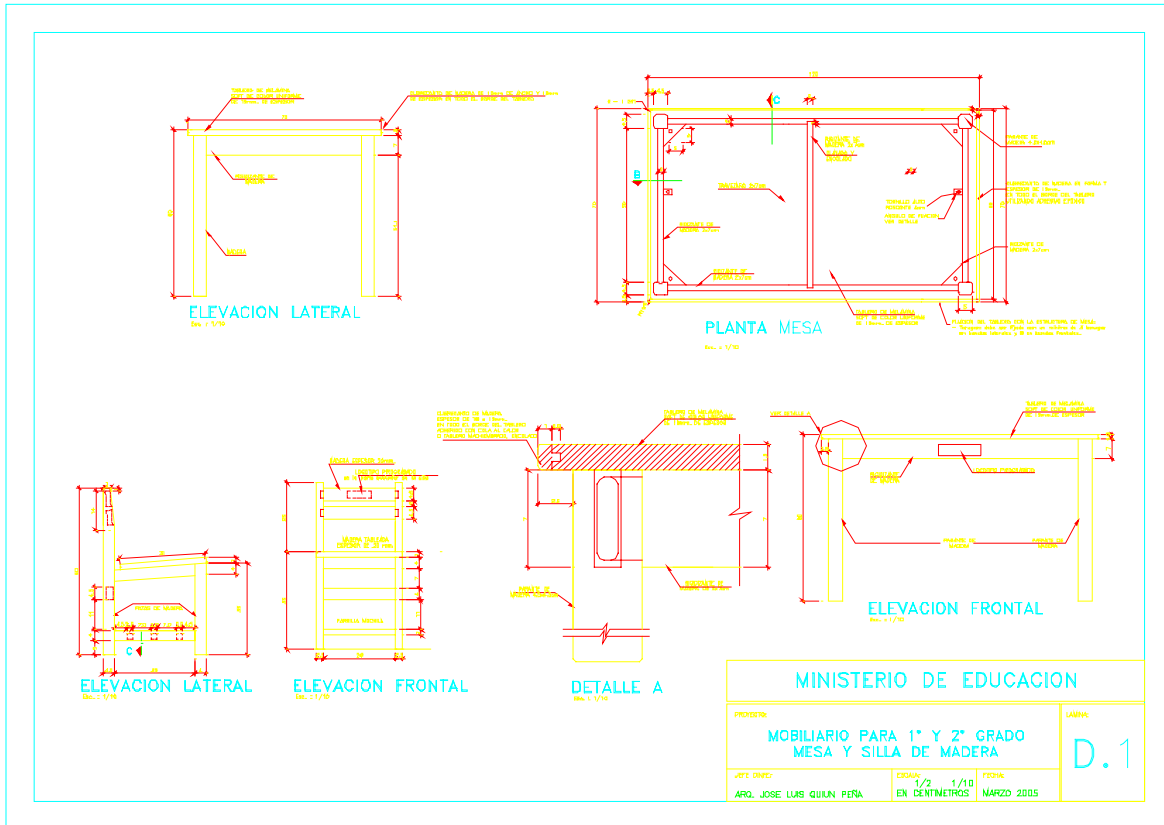
10. PIROGRABADO

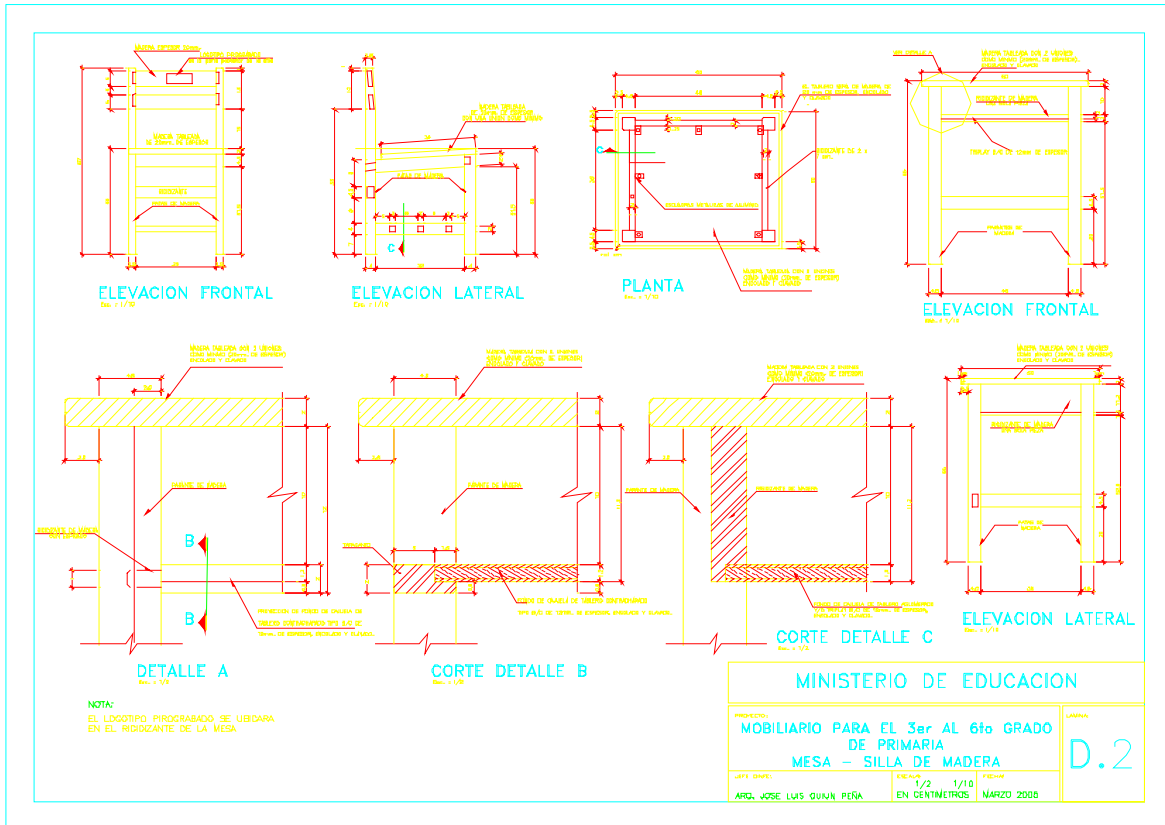
La ubicación del logotipo pirograbado, está especificada en los planos respectivos.

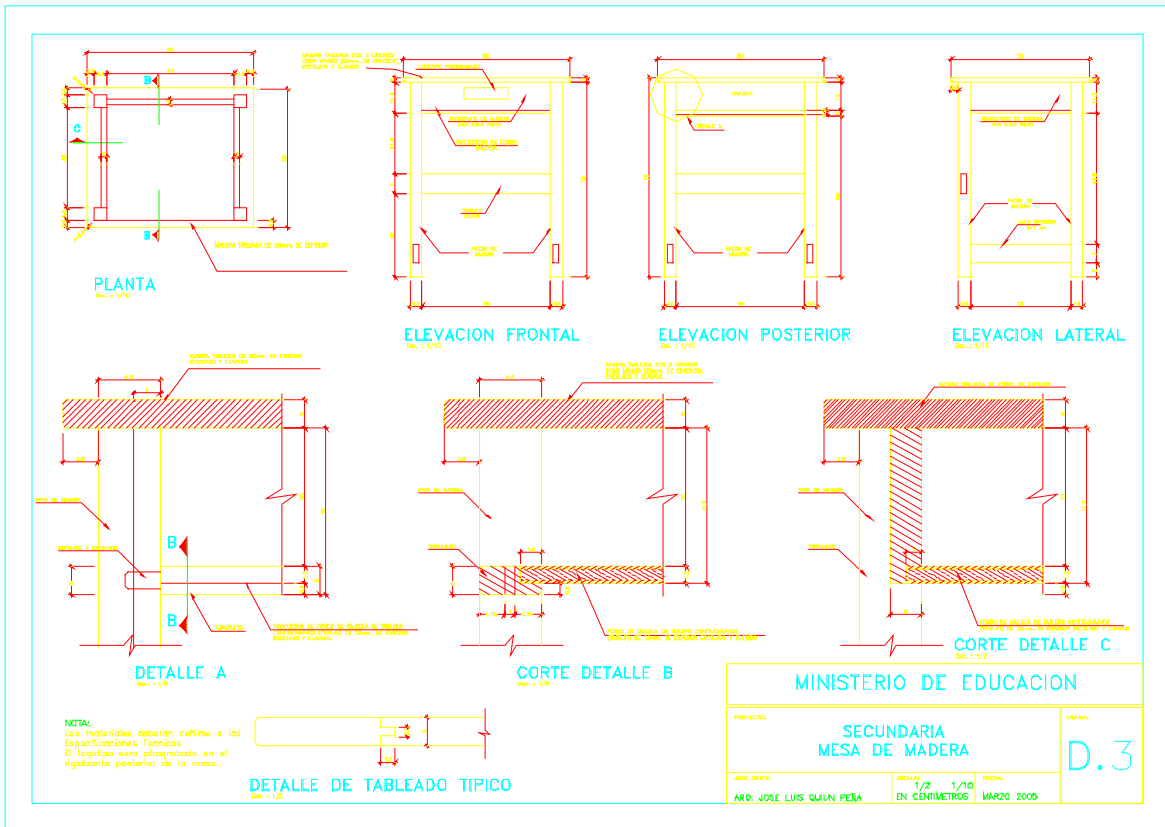
11. IDENTIFICACION DE FABRICANTE

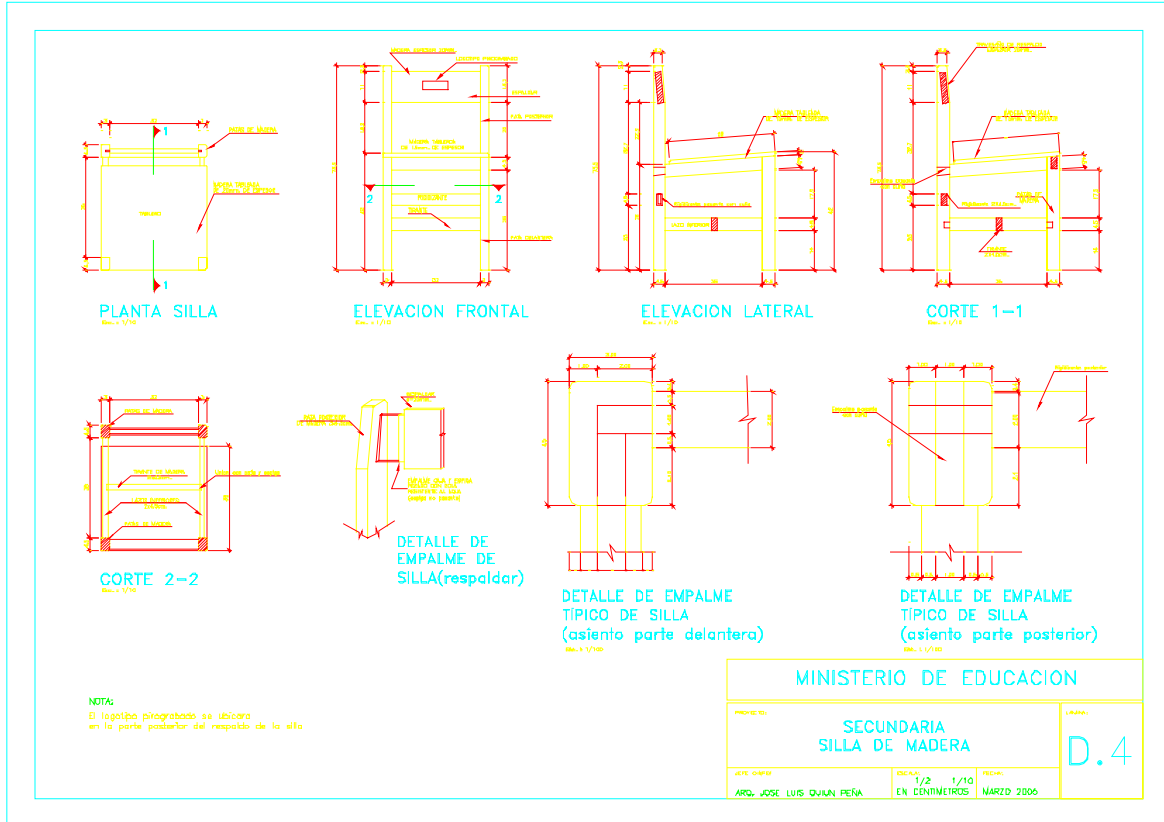
Cada mueble llevará un distintivo que identifique al fabricante (etiqueta autoadhesiva) ubicado en la parte inferior de las mesas y sillas , en el caso de bibliotecas, la identificación será en la parte superior e interna de una de las puertas, donde indique:

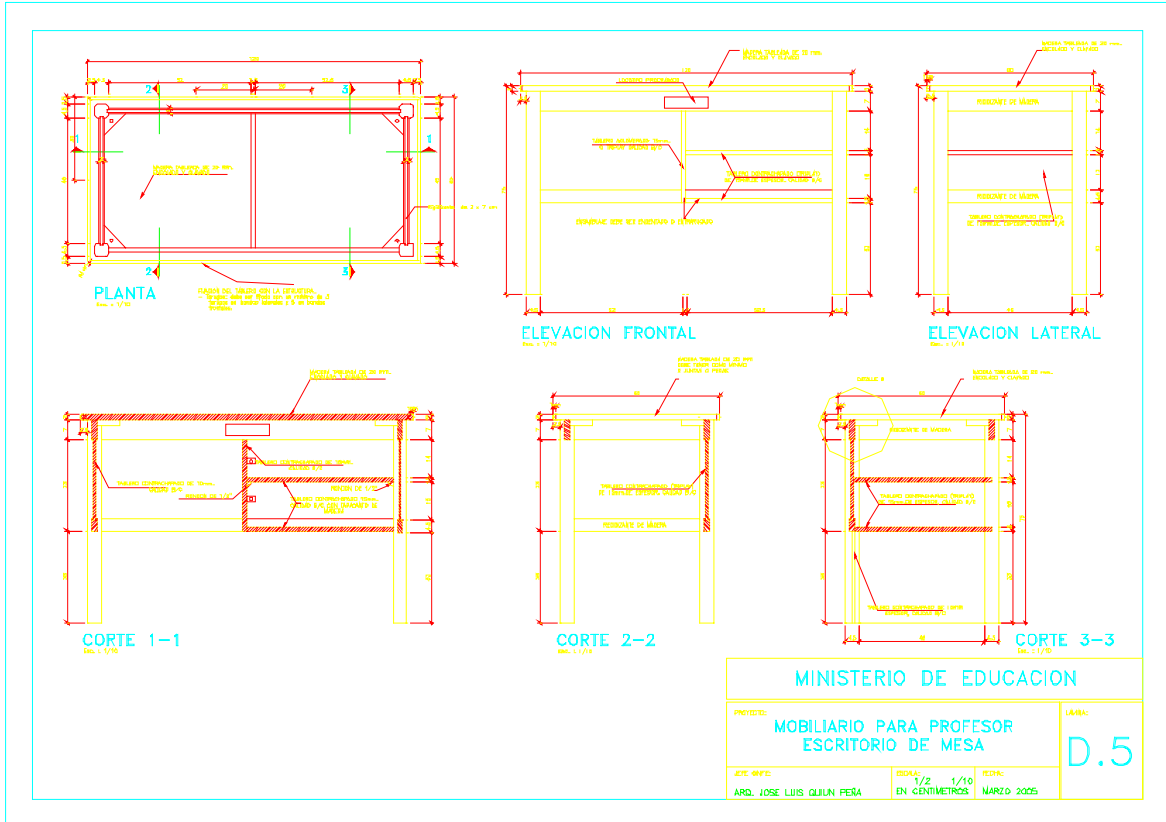
- Nombre del fabricante o marca de fábrica registrada.
- Fecha de entrega.
- N° de Licitación.

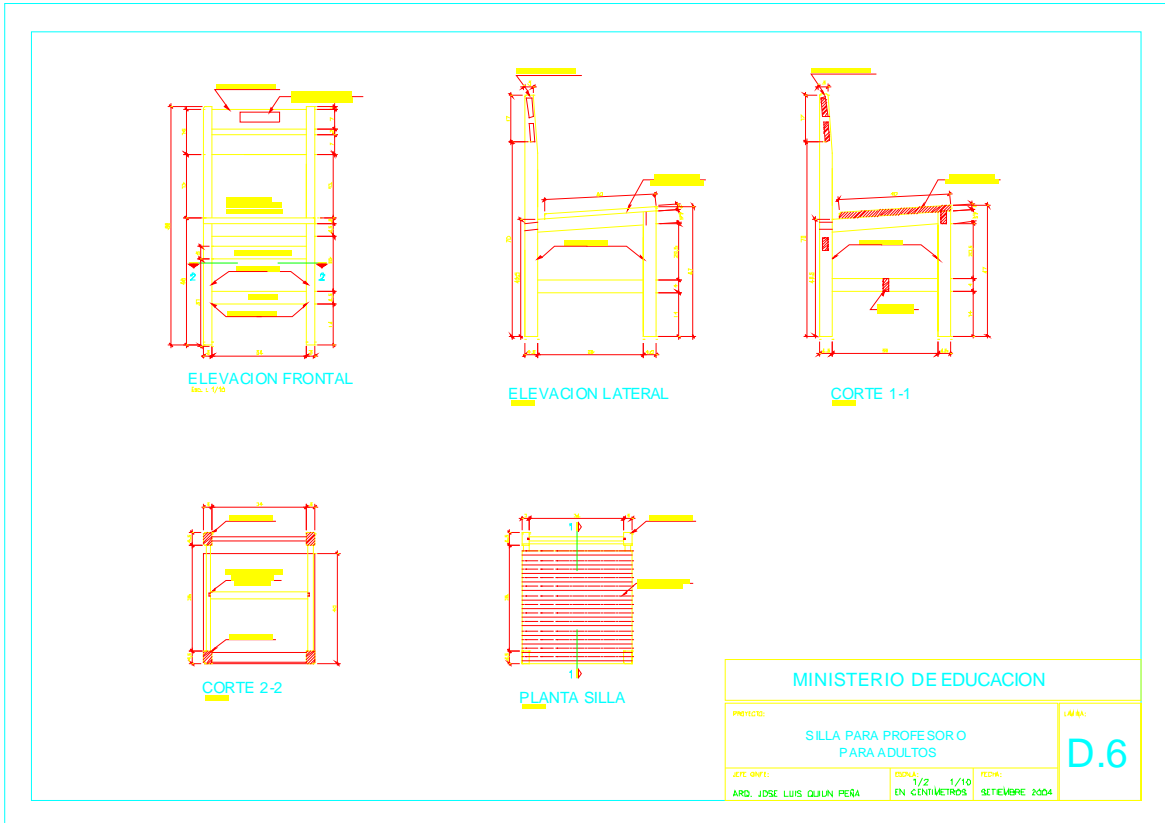


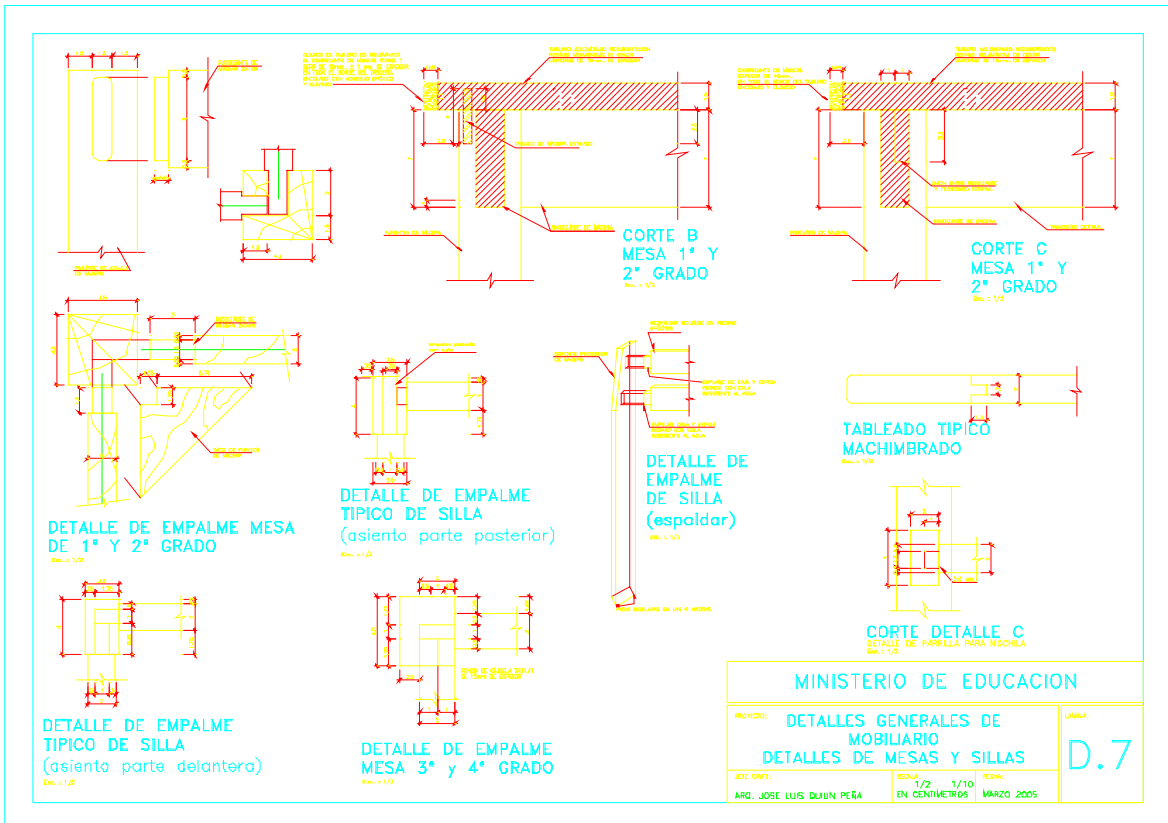


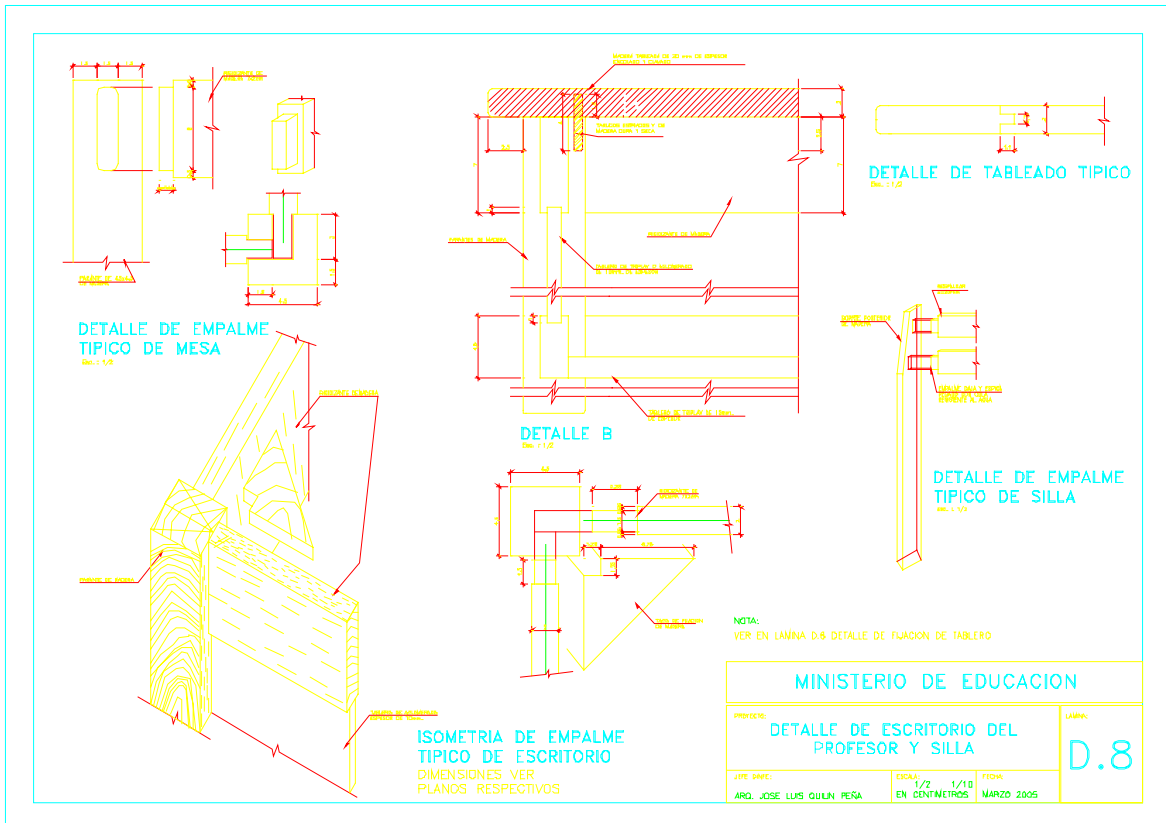


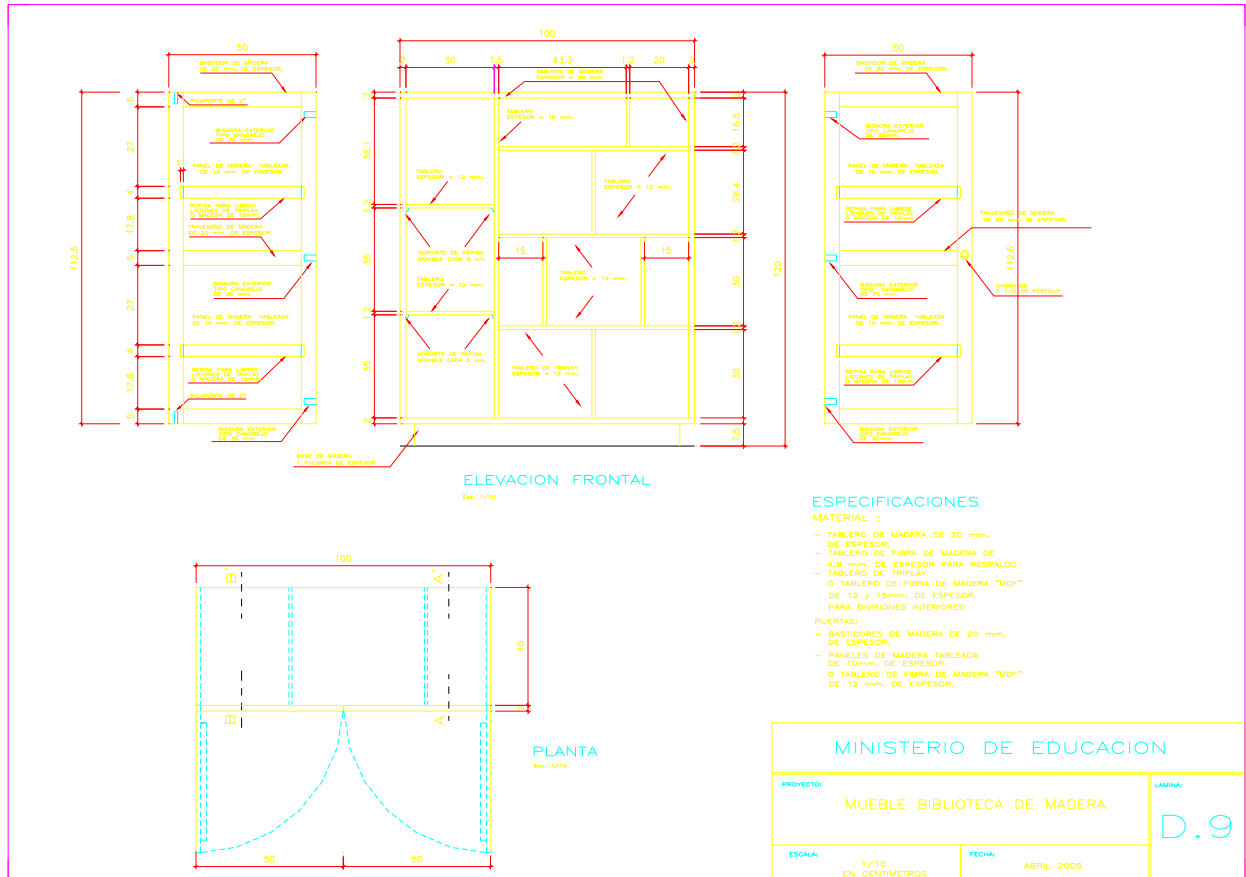




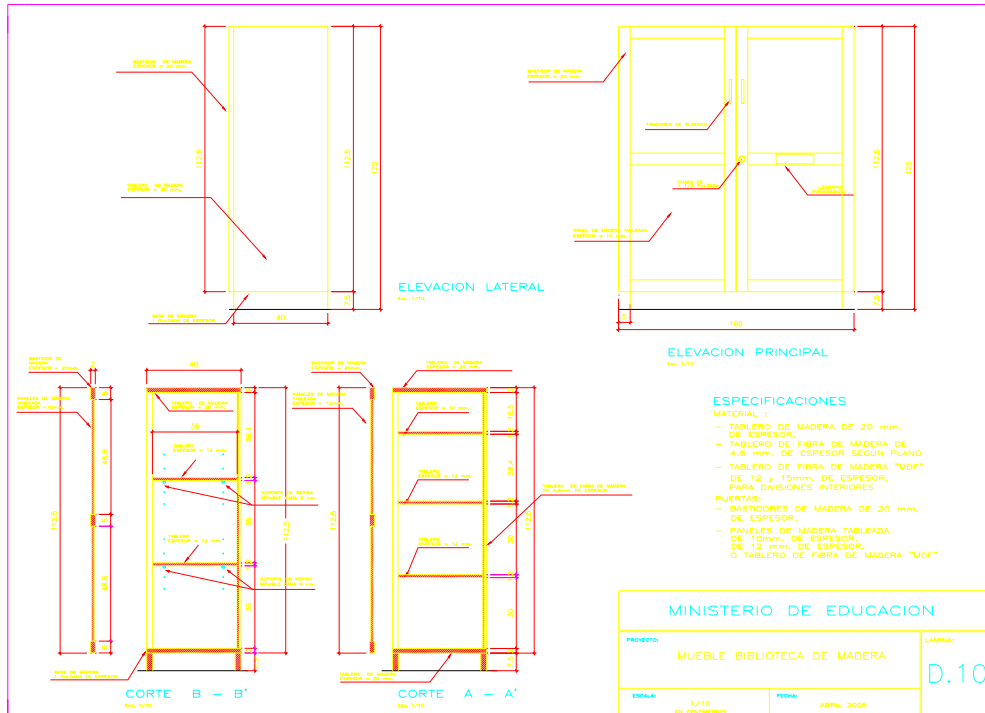








MINISTERIO DE EDUCACION		D.9
PROYECTO:	MUEBLE BIBLIOTECA DE MADERA	
ESCALA:	1/10 EN CENTIMETROS	FECHA:
		ABRIL 2005



ANEXO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TRANSPORTE

Lima, de del 2005.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....
DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026 PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TRANSPORTE

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026-Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los bienes ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes objeto del presente proceso de selección SI (...) NO (...) * califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...) * pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganadora de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

(*) Marcar sólo uno.

(**) Únicamente para entidades públicas

ANEXO N° 04

PACTO DE INTEGRIDAD

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TRANSPORTE

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026 Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 200_

Los miembros del Comité Especial
Adjudicación Directa Pública
N° 0003-2005-ED/UE 026
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TRANSPORTE

POSTOR: _____
Dirección: _____
Rep. Legal : _____
D.N.I./L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos en la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2005-ED/UE 026, Primera Convocatoria a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 200_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS
PROPUESTAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TRANSPORTE

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

ANEXO N° 06
FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
1. Experiencia del Postor	Volumen de Ventas (expresado en Nuevos Soles) durante los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas: Nuevos Soles (S/ _____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, volumen de facturación por la venta y/o fabricación de bienes similares al objeto de la convocatoria durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial del ítem o ítems donde se presenta, debiendo acreditarlo conforme se indica en el numeral 1 de los Factores de Evaluación Técnica.
2. Plazo de Fabricación de los Bienes	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda el plazo de fabricación de los bienes que ofrece, considerando lo indicado en el numeral 2 de los Factores de Evaluación Técnica.
3. Plazo de Entrega en Destino	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda el plazo de entrega en destino de los bienes que ofrece, considerando lo indicado en el numeral 3 de los Factores de Evaluación Técnica.
4. Garantía comercial del postor y/o del fabricante.	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el plazo de garantía de los bienes que ofrece.

ANEXO N° 07**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TRANSPORTE**

Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total

- **Porcentaje de la Propuesta Económica correspondiente a la fabricación del mobiliario : _____ %**
- **Porcentaje de la Propuesta Económica correspondiente al transporte del mobiliario fabricado a los lugares de destino : _____ %**

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes a adquirir.

Nombre del Postor:
RUC:
Dirección del Postor
Firma del Representante Legal
DNI del Representante Legal

ANEXO N° 08**Proforma de Contrato de Adquisición de Bienes N° -2005-ME/SG-OA-UA-APP****Adjudicación Directa Pública N° 0003-2005-ED/UE 026
Primera Convocatoria****“Adquisición de Mobiliario Escolar y Transporte”**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 02_, con RUC N° _____, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2005-ED de fecha __ de ____ de ____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ – 2005 - ED de fecha __ de ____ de __, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó a la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 000_-2005-ED (____ Convocatoria), con el objeto de adquirir _____, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha __ de ____ del 200_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° ____-200_-ED de fecha __ de ____ del 200_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar _____ de acuerdo a los Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

Los bienes objeto del presente contrato antes de su entrega en destino final, deberán ser trasladados a uno de los Almacenes del Ministerio de Educación, a efecto de cumplir con la verificación de los mismos por parte del Jefe del Área de Almacén. Dicha verificación no equivale en absoluto a la verificación que deberá realizar en su oportunidad, la Oficina de Infraestructura Educativa respecto al cumplimiento de lo

dispuesto en las Especificaciones Técnicas.

Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a fabricar los bienes objeto del presente contrato en _____ días calendarios de acuerdo a lo establecido en las Bases y a lo expresado en su propuesta técnica. Dicho plazo será computado a partir de la orden de compra correspondiente.

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar en destino los bienes objeto del presente contrato en _____ días calendarios, computados a partir del día siguiente a la fecha de entrega por parte de “**EL MINISTERIO**” de las PECOSAS y Actas de Entrega – Recepción correspondientes.

Los plazos de fabricación y entrega en destino de los bienes no son compensatorios entre sí, por lo que si fuera el caso, se aplicará las penalidades por mora en ambos plazos.

Para la entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección, el contratista deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Culminada la fabricación de la totalidad de los bienes a entregar, el contratista deberá comunicarla formal y simultáneamente a la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE y al Área de Almacén, para que estos órganos procedan con la verificación correspondiente. Para ello, la totalidad del mobiliario fabricado deberá encontrarse almacenado en un solo lugar.
2. La Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, luego de la verificación señalada en el numeral anterior, otorgará la conformidad técnica de los bienes indicando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Asimismo, el Área de Almacén procederá con la verificación de la cantidad de los bienes elaborados por el contratista.
3. Cuando el contratista haya recibido la conformidad de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, procederá con la distribución del mobiliario en el lugar de destino correspondiente.
4. Previamente al inicio de la distribución del mobiliario, el contratista deberá solicitar a la Unidad de Abastecimiento a través de su Área de Almacén la documentación necesaria para la entrega en destino de los bienes como son las PECOSAS y Actas de Entrega - Recepción, requisitos indispensables para el posterior pago de la prestación.
5. Considerar que el plazo para la entrega en destino se computará a partir del día siguiente a la fecha de entrega por parte del Ministerio de Educación de las PECOSAS y Actas de Entrega – Recepción correspondientes.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes materia del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El pago se realizará de la siguiente manera: _____.

Para el pago del saldo o de la totalidad del monto contratado, según sea el caso, el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones dependiente de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el saldo o monto total de la contratación, según sea el caso.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Acta de Entrega-Recepción suscrita por el (o los) Jefe(s) de la(s) DRE(s) donde se entregaron los bienes.
4. PECOSA(s) suscrita(s) por el (o los) Jefe(s) de la(s) DRE(s) donde se entregaron los bienes.
5. Acta de conformidad de los bienes emitido por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE donde se aprecie que han sido realizados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
6. Acta de conformidad del Área de Almacén indicando la cantidad de bienes entregados por el contratista.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Especificaciones técnicas, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Sexta: CESIÓN

“**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, “**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

Cláusula Séptima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 02_.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Cláusula Novena: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “EL CONTRATISTA” garantiza los bienes fabricados por un plazo de ____ años.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 000_-2005-ED/UE02_.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía Adicional

por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada a la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE026.

Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” designa al _____ del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los bienes indicados en los Especificaciones técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Atendiendo a que en el presente proceso de selección se establece dos plazos (plazo de fabricación y plazo de entrega en destino), debe tenerse presente que los mismos **no son compensatorios entre sí**, por lo que si fuera el caso, se aplicará las penalidades por mora en ambos plazos.

Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Séptima: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2005-ED/UE 026
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)
6. Garantía por Adelanto (de ser el caso).

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”